



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0077-CU-2019
Piura, 05 de febrero de 2019**

VISTO

El expediente N°0070-302-19-6 emitido por la **Dra. Yojani María Abad Sullón**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, y;

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 0129-VR.ACAD-UNP-2019 de fecha 30 enero de 2019 la Vicerrectora Académica informa que en Sesión Académica del 30 de enero de 2019 se aprobó el Cronograma de Reubicación de los Programas Descentralizados. Eleva lo actuado al Despacho del señor Rector, a fin de ser presentado en el Pleno de Consejo Universitario, para que actúe de acuerdo a sus competencias;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, estipula en su numeral 174.16, como una de las atribuciones de Consejo Universitario el aprobar el Calendario de Actividades Académicas antes de iniciarse el período correspondiente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N° 03 de fecha 05 de febrero de 2019 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, el acuerdo adoptado por la Comisión Académica de la Universidad Nacional de Piura, de fecha 30 de enero de 2019, que a letra dice:

“Aprobar el Cronograma de Reubicación de los Programas Descentralizados; según anexo adjunto”.

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR, en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: RECTOR, VR.CAD, DIRECTOR GENERAL PROEDUNP (Cronograma 06 folios)

c.c.: RECTOR, VR.ACAD,DGA,OCRCA,CIT,OCL,FACULTADES(14),
DIRECTOR GENERAL PROEDUNP, ARCHIVO(2)
23 copias/MEL



[Handwritten signature]
DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. María Luisa

[Handwritten signature]
Atento

[Handwritten signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Contenido Mínimo del informe de cese voluntario de actividades en establecimientos autorizados

I. Identificación de los establecimientos con cese voluntario de actividades

- Establecimientos autorizados que han cesado o cesarán sus actividades.
- Plazo del cese voluntario de actividades educativas por cada establecimiento.

Tabla N° 01

N°	Región	Provincia	Distrito	Dirección	Estado actual del cese de actividades ²	Plazo de cese de actividades (Fecha)	Resolución de cese de actividades
1	Piura	Sullana	Sullana	Carretera Sullana a Tambogrande Km6	Establecimiento en proceso de cierre	Las actividades en dichas filiales cesaran definitivamente al finalizar el semestre 2020-II	Resolución N° 010-AUT-UNP-2018 del 14-NOV-18
2	Piura	Paíta	Paíta	Jr. Los Cárcamos N°362- La Punta			Resolución N° 010-AUT-UNP-2018 del 14-NOV-18
3	Piura	Talara	Talara	Av A-514- Talara Alta			Resolución N° 010-AUT-UNP-2018 del 14-NOV-18
4	Piura	Morropón	Chulucanas	Av. San Ramón Castilla S/N-			Resolución N° 006-AUT-UNP-2018 del 20-JUL-2018
5	Piura	Sechura	Sechura	Av. Luis Antonio Euiguren N° S/N- Sechura			Resolución N° 006-AUT-UNP-2018 del 20-JUL-2018
6	Piura	Huancabamba	Huancabamba	Av. Centenario S/N Huancabamba			Resolución N° 006-AUT-UNP-2018 del 20-JUL-2018
7	Piura	Ayabaca	Ayabaca		Establecimiento cerrado	Ya no hay alumnos en dicha filial	Resolución N° 006-AUT-UNP-2018 del 20-JUL-2018

II. Programas por establecimiento y mecanismos para garantizar continuidad de estudios

2.1 Programas de estudio por establecimiento

- En la Tabla N° 02, se tienen los Programas de pregrado que prestan servicios educativos en cada uno de los establecimientos, debidamente codificados, así como el número total de estudiantes por cada programa (matriculados y con reserva de matrícula).
- No se están considerando los estudiantes que hayan superado los 03 años consecutivos o alternos sin estudiar, tal como se encuentra estipulado en el Art. 299.11 del Reglamento General de la UNP y el Art. 322.11 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, en concordancia con el Art. 100.11 de la ley Universitaria 30220. (Anexo 1)

Tabla N° 02

N°	Región	Provincia	Distrito	Establecimiento (s) con cese de actividades voluntario	Dirección	Nivel de estudios (Pregrado / Posgrado)	Programa de estudios	Modalidad de estudios (Presencial/ semipresencial/ a distancia)	N° total de créditos del programa	Número total de estudiantes al semestre 2018 -II
1	Piura	Sullana	Sullana	F01L01	Carretera Sullana a Tambogrande Km6	Pregrado	Agronomía	Presencial	200	135
							Ciencias Administrativas		200	429
							Ciencias Biológicas		229	74
							Ciencias Contables y Financieras		225	339
							Estomatología		224	140
							Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias		218	275
							Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial		221	424
							Ingeniería Civil		232	172
							Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones		222	100
							Ingeniería Informática		225	307
							Ingeniería de minas		220	426
							Obstetricia		238	116
							Psicología		237	161
2	Piura	Paita	Paita	F02L01	Jr. Los Cárcamos N°362- La Punta	Pregrado	Ciencias Administrativas	Presencial	200	165
							Ciencias Contables y Financieras		229	148
							Ingeniería Industrial		215	180
							Ingeniería Informática		225	94
3	Piura	Talara	Talara	F05L01	Av A-514- Talara Alta	Pregrado	Ciencias Administrativas	Presencial	200	164
							Ciencias Contables y Financieras		229	50
							Ingeniería Química		221	163
							Ingeniería de Petróleo		214	210
4	Piura	Morropón	Chulucanas	F03L01	Av. San Ramón Castilla S/N-	Pregrado	Ciencias Administrativas	Presencial	200	156
							Ciencias Contables y Financieras		229	117
							Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias		221	88
5	Piura	Sechura	Sechura	F04L01	Av. Luis Antonio Euiguren N° S/N- Sechura	Pregrado	Ciencias Administrativas	Presencial	200	314
							Ciencias Contables y Financieras		229	207
							Ingeniería Industrial		215	135
							Ingeniería de minas		220	162
6	Piura	Huancabamba	Huancabamba	F06L01	Av. Centenario S/N Huancabamba	Pregrado	Ciencias Administrativas	Presencial	220	78
							Ciencias Contables y Financieras		229	127
							Agronomía		200	67

2.2 Mecanismos de continuación de estudios adoptadas por la Universidad

La Universidad, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 616-CU-2018, del 15 de Noviembre del 2018, aprobó el Plan de Reubicación de los alumnos de los Programas Desconcentrados, tomando como base el Reglamento de Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Post grado aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD del 10 de Setiembre del 2018.

- I. El primer mecanismo adoptado por la Universidad ha sido la socialización de dicho Plan de Reubicación con los estudiantes y con algunos padres de familia que se hicieron presentes en las reuniones, en cada una de las filiales. Estas estuvieron a cargo de los coordinadores y en algunas filiales, se contó con la presencia de la Sra. Vicerrectora Académica. (*)
 - Se absolvieron las dudas expuestas dejando en claro que la reubicación se hará de forma paulatina en un plazo de 2 años: se podrán quedar en cada una de las filiales los estudiantes que culminen sus estudios en ese período.
 - Esto no es limitante, debido a que si se tuviera alumnos que deseen trasladarse antes, podrán hacerlo solicitándolo mediante una Declaración Jurada.
 - Si bien la reubicación se hará de manera voluntaria, con la entrega de la respectiva Declaración Jurada, se expuso cuáles serían los estudiantes que deberían trasladarse necesariamente en el 2019-I: aquellos que se encuentren cursando hasta el 4to semestre, dado que los cursos de semestres inferiores al 6to ciclo, ya no se dictarían. Salvo casos excepcionales, la Universidad evaluará y tomará medidas y acuerdos al respecto que no vayan en contra del plazo máximo de cese de actividades establecido: hasta finalizar el semestre 2020-II.
 - Se dejó muy en claro que la Universidad, bajo este Proceso de reubicación garantiza los grados y título de sus estudiantes.
 - En cada una de las filiales se dejó el modelo de Declaración Jurada, poniéndola a disposición de los estudiantes, para facilitar y acelerar el trámite de traslado. Fue debidamente publicada.
 - En cada coordinación se dejó una copia del Plan de Reubicación aprobado mediante resolución N° 616-CU-2018, a fin de ser publicado para conocimiento sobre todo para aquellos que no asistieron a la socialización

(*) Se adjunta como evidencias Actas de reuniones en Talara y Chulucanas. Fotos, Video de exposición de la Sra. Vicerrectora en Paita, video de la entrevista a la Sra. Vicerrectora por parte de medios de comunicación, que luego fueron difundidos, recorte periodístico con entrevista a la Sra. Vicerrectora Académica. Modelo de Declaración Jurada. (Anexo 2)

- II. La Universidad trasladará a los estudiantes de los Programas Descentralizados, a la Sede Principal en la Ciudad de Piura, tomando en cuenta lo siguiente:
 - Los estudiantes no tendrán que pagar monto alguno por derecho de trámite de traslado o reubicación.
 - A fin de acortar los trámites, los estudiantes presentarán sus declaraciones juradas de aceptación voluntaria de reubicación, en cada coordinación: éstas se derivarán directamente al Vicerrectorado académico, para ser aprobadas en Consejo Universitario y finalmente derivadas a la Oficina de Registro y Coordinación Académica (OCRCA) para la generación de códigos y migración de historiales académicos. De esta forma los estudiantes – al inicio del semestre 2019-I, quedarán aptos para su proceso de matrícula e inscripción por cursos.
 - Los que se queden en sus respectivas filiales, continuarán con su proceso regular, cumpliendo con los calendarios académicos oficiales y garantizando el dictado de los cursos que corresponda.

- III. Los estudiantes de los Programas Descentralizados, pagan por derecho de matrícula anual el importe de S/ 1283.00 en Sullana y S/. 1483.00 en los otros programas desconcentrados. Al trasladarse a la Sede Piura, los alumnos solo pagarán un total de S/ 214.50 por concepto de matrícula anual y demás derechos. Todo ello se encuentra debidamente estipulado en el TUPA de la UNP - aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 121-CU-2018 - (Anexo 3)
- IV. A fin de aminorar los gastos por efectos de movilidad local, la Universidad pondrá a disposición de los estudiantes, unidades móviles, a horas establecidas, para trasladarlos desde y hacia el terminal de Geshisa y Eppo en Piura y la Universidad.
- V. Asimismo, previa evaluación de la Oficina de bienestar Universitario, se otorgará becas de comedor universitario a aquellos estudiantes que provengan de una situación socioeconómica muy precaria y que obviamente no residan en la ciudad de Piura.
- VI. La Universidad considera que los estudiantes no se verán afectados en cuanto a horarios, por efecto de las distancias que deban recorrer desde sus ciudades de origen. Estas fluctúan entre 30 y 90 minutos, en el caso de Talara es un promedio de 2 horas. Sin embargo, es preciso recalcar que el tiempo y distancias son equiparables a las que deben recorrer los estudiantes en la ciudad de Lima, hacia sus universidades, dependiendo de la ubicación de sus viviendas.
- VII. La Universidad no se va a ver afectada con destinar mayores recursos para contratación de docentes en los programas que se dictan en la Sede de Piura, debido a que, tal como quedó aprobado en el Plan de Reubicación, y que es de pleno conocimiento de Decanos, Directores de escuela y jefes de Departamento, los docentes deberán asumir mayor carga para cubrir la demanda: esto en concordancia a la norma que indica que la carga lectiva de los docentes es "mínima".
- VIII. La Universidad cuenta con infraestructura suficiente y adecuada para poder albergar a los estudiantes que se reubiquen desde el semestre 2019-I.
- IX. Habiendo llevado a cabo todo el proceso de socialización, el resultado ha sido la decisión voluntaria de los propios estudiantes para trasladarse a Piura, teniendo como resultado la siguiente cantidad de los mismos: (Anexo 4)

Filial	Programa de estudios	Alumnos a trasladarse por programa	Observaciones
Sullana	Agronomía	Todos los estudiantes serán reubicados a Piura	
	Ciencias Administrativas	16	
	Ciencias Biológicas	Todos los estudiantes serán reubicados a Piura	
	Ciencias Contables y Financieras	70	
	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	102	
	Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial	81	
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	04	
	Ingeniería Informática	Todos los estudiantes serán reubicados a Piura	
	Ingeniería de minas	119	
	Estomatología	Todos los estudiantes serán reubicados a Piura	
	Obstetricia		
	Psicología		
Paita	Ciencias Administrativas	46	
	Ciencias Contables y Financieras	38	
	Ingeniería Industrial	112	
	Ingeniería Informática	36	

Talara	Ciencias Administrativas	36	
	Ciencias Contables y Financieras	30	
	Ingeniería Química	33	
	Ingeniería de Petróleo	49	
Chulucanas	Ciencias Administrativas	63	
	Ciencias Contables y Financieras	51	
	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	01	
Sechura	Ciencias Administrativas	35	
	Ciencias Contables y Financieras	54	
	Ingeniería Industrial	35	
	Ingeniería de minas	50	
Huancabamba	Ciencias Administrativas	02	
	Ciencias Contables y Financieras	18	
	Agronomía	02	

2.3 Cronograma

Teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes en cada uno de los Programas desconcentrados y en cada uno de los programas de estudios, así como la cantidad de estudiantes que han solicitado de manera voluntaria su traslado a la Sede Piura, el cronograma para la reubicación será el siguiente:

Filial	Programa	2019-I	2019-II	2020-I	2020-II
Chulucanas	Ciencias Administrativas				
	Ciencias Contables y Financieras				
	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias	Ya no habría estudiantes en la filial para el 2019-I			
Sullana	Agronomía				
	Ciencias Administrativas				
	Ciencias Biológicas				
	Ciencias Contables y Financieras				
	Estomatología				
	Ingeniería Agroindustrial e Industrias Alimentarias				
	Ingeniería Ambiental y Seguridad Industrial				
	Ingeniería Civil				
	Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones				
	Ingeniería Informática				
	Ingeniería de minas				
	Obstetricia				
	Psicología				
Paíta	Ciencias Administrativas				
	Ciencias Contables y Financieras				
	Ingeniería Industrial				
	Ingeniería Informática				
Talara	Ciencias Administrativas				
	Ciencias Contables y Financieras				
	Ingeniería Química				
	Ingeniería de Petróleo				
Sechura	Ciencias Administrativas				
	Ciencias Contables y Financieras				

	Ingeniería Industrial				
	Ingeniería de minas				
Huancabamba	Ciencias Administrativas				
	Ciencias Contables y Financieras				
	Agronomía				

Este cronograma puede variar dependiendo de:

- Que, los estudiantes que por ahora han decidido permanecer en sus filiales, opten por decisión propia, solicitar su traslado antes y culminar su carrera en Piura, en ese caso el cronograma se va a ir reduciendo.
- Que, existen varios estudiantes cuyo status está próximo a considerarse NO APTO, al haber dejado de estudiar varios semestres, pero que, por el momento, al tener aún las condiciones para estudiar, no se le puede recortar el derecho a considerarlo como APTO. La Universidad es muy respetuosa en el sentido de velar por el interés superior del estudiante. Para el 2019-I, quizá varios estudiantes pasen a calidad de NO APTOS, por tanto, este cronograma también se puede ir reduciendo.

2.4 Otros:

Los estudiantes han tomado con buena disposición el Plan de reubicación y ellos de manera voluntaria han solicitado, mediante declaraciones juradas su traslado a la Sede Piura, incluso muchos de ellos se han apersonado directamente al Vicerrectorado a dejar sus Declaraciones.

Solo se ha dado un caso, en la filial de Talara, en la Escuela de Petróleo, en la que un grupo de estudiantes del cuarto ciclo, han solicitado quedarse un año más en su filial para luego reubicarse. El caso está siendo evaluado, luego de una reunión con los estudiantes, para permitirles quedarse un semestre más y luego empezar su reubicación.